

SEÑOR

JUEZ DE FAMILIA DE BOLÍVAR SANTANDER

E. S. D.

RADICACIÓN 68101408900120200010900

DEMANDA DE APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA SEÑORA CLEOFÉ QUIROGA Q.E.P.D. Identificada con c.c. No. 28.028.648 de Bolívar Santander

MARÍA YACQUELINE CÁRDENAS VILLALOBOS , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.089.587 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.256.685 del C.S. de la J.; actuando como apoderado judicial de los demandantes

-solicito muy comedidamente el desistimiento de las pretensiones y las medidas cautelares del predio con matrícula inmobiliaria No. 324-23987 solicitadas dentro de la sucesión de la señora Cleofe Quiroga Q.E.P.D., radicada bajo el número 68101408900120200010900.

Esta solicitud se ampara en lo dispuesto en el Código General del Proceso, artículo 314, el cual establece que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional por parte de su despacho.

Del señor Juez

T.P. 256.685 DEL C.S J.

TEL 3168774336

cardenasvillalobos2021@gmail.com